

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **02 NOV. 2017**

Nº 00512

Expediente Nº 14.499/13

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.499/13, particularmente la Nota Nº 2419/17, mediante la cual la Dra. María Mercedes JUÁREZ solicita licencia sin goce de haberes, desde el 20 de septiembre de 2017, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Simple en la asignatura MICROBIOLOGÍA GENERAL de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, y

CONSIDERANDO:

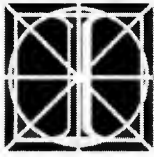
Que la docente funda su solicitud en su reciente designación en un cargo de mayor dedicación en la cátedra FUNDAMENTOS DE BIOTECNOLOGÍA de Ingeniería Química.

Que, efectivamente, por Resolución FI Nº 390-CD-2017 se designa a la Dra. JUÁREZ como Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva Interino (cargo vacante) para la asignatura FUNDAMENTOS DE BIOTECNOLOGÍA.

Que la docente se desempeña, además, como Profesor Adjunto Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º del RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS Nº 420/99 y sus modificatorias, cada cargo con Dedicación Exclusiva importa cuarenta (40) horas semanales de labor académica y cada uno con Dedicación Simple, diez (10) horas.

Que el Inciso a) del Artículo 6º de la reglamentación citada dispone que *“los docentes de esta Universidad que revistan con dedicación exclusiva podrán acumular únicamente un cargo adicional con dedicación simple de esta Universidad”*.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00512

Expediente N° 14.499/13

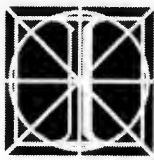
Que coincidentemente el Inciso c) del mismo artículo establece que *“el máximo de cargos docentes simultáneos acumulables en el sistema universitario no podrá superar las 50 horas semanales”*.

Que la causal invocada se encuentra prevista en el Inciso b) del Artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE ESTA UNIVERSIDAD, puesto en vigencia por Resolución R N° 343/83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, *“... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía”*.

Que el Subinciso 1. del Inciso a) del Punto II. “Licencia sin Goce de Haberes” del Artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, establece que *“cuando no resulte factible su concreta determinación, a los efectos del presente artículo, se atribuirá carácter de ‘mayor jerarquía’, al cargo del que resulte la mayor remuneración neta mensual por unidad de tiempo equivalente, considerada al momento de solicitar la licencia”*.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 119/2017,



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.499/13

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de octubre de 2017)


RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde 20 de septiembre de 2017, a la Dra. María Mercedes JUÁREZ, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura MICROBIOLOGÍA GENERAL de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, mientras dure su desempeño como Jefe de Trabajos Prácticos Interino (cargo vacante) con Dedicación Exclusiva en la asignatura FUNDAMENTOS DE BIOTECNOLOGÍA de Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera; a la Dra. María Mercedes JUÁREZ; a la Dra. Daniela Constanza SABATÉ, en su carácter de Responsable de Cátedra; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00512** -CD- **2017**


DRA. ANALÍA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa